



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE SALESIANOS COOPERADORES DE BURRIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE BURRIANA PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES Y COMPROMISOS APLICABLES PARA LA ORGANIZACIÓN CONJUNTA DE DIVERSAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2014

Burriana, 29 de abril de 2014

REUNIDOS

De una parte el Sr. Vicente Ríos Felis, con DNI núm. 18858299R coordinador local de la **Asociación Salesianos Cooperadores** de Burriana.

Y de otra, el Sr. José R. Calpe Saera, con DNI núm. 18896351B Alcalde Presidente del Magnífico Ayuntamiento de Burriana.

Las dos partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para este acto y

EXPONEN

PRIMERO.- El artículo 43.3 de la Constitución Española establece que *"Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio"*.

SEGUNDO.- El artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias l) *Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre."*

Asimismo, el artículo 33.3.n) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana establece que *"Los municipios valencianos tienen competencias propias en las siguientes materias: Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo."*

TERCERO.- La Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y

la Actividad Física de la Comunitat Valenciana indica en su artículo 2 que las administraciones públicas de la Comunitat Valenciana, dentro de sus competencias, promocionarán, coordinarán y regularán el deporte y la actividad física de acuerdo con, entre otros, los siguientes principios rectores:

- La consideración del deporte y de la actividad física como actividades sociales de interés público que mejoren la salud y aumenten la calidad de vida y el bienestar.
- El reconocimiento de la práctica deportiva como factor esencial para el cuidado de la salud, para el aumento de la calidad de vida y del bienestar social, para el desarrollo integral de la persona y para el rendimiento de beneficios de salud a todas las edades mediante las actividades físicas oportunas.
- El reconocimiento del deporte y de la actividad física como valor educativo que contribuye a la formación integral de niños y jóvenes.
- La consideración del deporte como fenómeno social con notable influencia en sectores como la educación, sanidad, medioambiente, empleo, economía, turismo, bienestar social y otros sectores relacionados.
- La optimización y complementariedad de los recursos públicos y privados, con especial atención a la coordinación de las actuaciones de las diferentes administraciones y entidades vinculadas al deporte.
- La colaboración entre el sector público y el privado para garantizar la más amplia oferta deportiva, teniendo en cuenta los criterios establecidos en esta Ley.
- La consideración del deporte como elemento de integración social y de empleo del tiempo libre.

CUARTO.- La Asociación Salesianos Cooperadores es una entidad religiosa inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con el número **2593-/0-SE/C**.

El artículo 11 de los Estatutos de la Asociación establece que son actividades típicas de la asociación, entre otras, la animación de grupos y movimientos juveniles y familiares, y la colaboración de en centros educativos y escolares.

QUINTO.- El apoyo municipal a las asociaciones vecinales, para la consecución de intereses de los vecinos, incluye también la posibilidad de

efectuar el uso de medios públicos para la realización de sus actividades (artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local). Este artículo pretende fomentar en términos genéricos el asociacionismo vecinal y poner los medios para que cumplan su finalidad.

SEXTO.- El artículo 233 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se refiere al supuesto anteriormente indicado.

Por todo ello, siendo de interés para ambas partes el fomento del deporte y de la práctica deportiva, como manifestación cultural y actividad de interés general que cumple una función social y como factor que mejora la salud, aumenta la calidad de vida y el bienestar social, y contribuye a la formación y desarrollo integral de la persona, las dos partes acuerdan la formalización de este convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

1. Objeto

El presente Convenio tiene como objeto establecer las condiciones y compromisos para la organización y realización por parte de la Asociación de Salesianos Cooperadores (en adelante la Asociación) de las actividades deportivas que se relacionan en la base segunda.

2. Actividades a desarrollar por la Asociación

- Carrera Solidaria (1 de mayo)

3. Obligaciones de la Asociación

La entidad beneficiaria se compromete a:

1. Deberes y obligaciones de la Asociación en cuanto a la organización conjuntamente con el Ayuntamiento para cada una de las actividades propuestas:
 - a) Nombrar un responsable de la actividad (en adelante Coordinador de Actividad).
 - b) Acudir por medio del Coordinador de Actividad a las reuniones que se establezcan necesarias para la correcta coordinación del

Evento.

- c)** Elaborar y entregar al Técnico Municipal de Deportes, al menos 5 días hábiles del inicio de las tareas necesarias para la adecuada organización del Evento, y como mínimo 1 mes antes de la celebración del mismo, una copia en formato digital del Proyecto de Organización de la Actividad para su aprobación, donde conste al menos:
- i El Estudio de viabilidad económica del Evento detallando de forma justificada los ingresos, los gastos y la cantidad a abonar por parte de los/as participantes en concepto de inscripción.
 - ii Las necesidades detalladas de uso de equipamientos y materiales municipales.
 - iii La solicitud de permisos necesarios.
 - iv El Reglamento de Seguridad del Evento donde se detalle la información requerida según la legislación vigente con respecto al uso de la vía pública, así como el listado de responsables y voluntarios necesarios.
 - v Las Bases Regulatoras de la Competición, que incluirán al menos un Reglamento de Competición y un Reglamento Sancionador y que deberán ser públicas en todo momento una vez estén aprobadas.
 - vi El modelo de Cartel anunciador del Evento.
 - vii El modelo de Hoja de Inscripción.
 - viii El modelo de hoja de incidencias.
 - ix El modelo de quejas y sugerencias.
 - x El modelo de los detalles conmemorativos a entregar a todos los participantes.
- d)** Encargarse de la impresión y distribución de por lo menos 20 carteles en comercios, clubes o posibles lugares de interés, así como de las hojas informativas que la Asociación considere conveniente. Esta publicidad deberá ser distribuida al menos 15 días naturales antes de la fecha de inicio del Evento.
- e)** Realizar el trámite administrativo de inscripción de los participantes, debiendo ser presentado el listado de deportistas según documento facilitado por el SME dos días hábiles antes del inicio de la actividad con el fin de dar de alta a los mismos en el Seguro de Accidentes Deportivos.
- f)** Gestionar el cobro de las inscripciones que den derecho a participar en el Evento. Dicha inscripción se establecerá en base al Estudio de Viabilidad Económica al que hace referencia el

apartado C.

- g)** Hacerse cargo de la contratación de los jueces y/o del sistema de control de clasificados.
- h)** Proveer el material necesario para el óptimo desarrollo del Evento.
- i)** Realizar un cuadro de clasificaciones. Al finalizar el Evento, deberá ser remitida una copia por medio del correo electrónico al SME.
- j)** Colgar los resultados en la página oficial del Evento. Dicha página para evitar posibles contradicciones será la de la Asociación.
- k)** Entregar una "bolsa del corredor" a cada deportista participante en el Evento.
- l)** Efectuar el pago de todos los gastos del Evento.
- m)** Llevar a término estrictamente el Protocolo de Actuación facilitado por el SME ante cualquier posible lesión para llevar a cabo su adecuado trámite ante el Seguro de Accidentes Deportivos.
- n)** En caso de alguna situación excepcional la modificación deberá ser consultada y dado el visto bueno por parte del Técnico Municipal de Deportes y la notificación obligatoria en tiempo y forma a los deportistas involucrados será por cuenta de la Asociación.
- o)** La Asociación entregará una Memoria Final. Dicha memoria se entregará en formato digital e incluirá al menos: el presupuesto definitivo del Evento; toda la documentación generada en el Evento; Hojas de incidencias; Hojas de Quejas y Sugerencias; una memoria fotográfica del Evento; y una valoración final por parte de la Asociación donde constarán al menos las posibles propuestas de mejora de la actividad.
- p)** La Asociación velará por un uso adecuado del equipamiento y materiales municipales puestos a disposición de la Organización, así como de la subsanación de cualquier desperfecto que se produzca en los mismos a lo largo de la celebración del Evento.

4. Obligaciones del Ayuntamiento

Deberes y obligaciones del Ayuntamiento de Burriana en cuanto a la organización conjuntamente con la Asociación para cada una de las actividades programadas:

- a) Facilitar la documentación necesaria a la Organización para la obtención de los permisos preceptivos.
- b) Proveer a la Organización de la suficiente agua según lo establecido en cuanto a las necesidades de la misma.
- c) Dar difusión del Evento a través de su página Web.
- d) Supervisar, revisar y aprobar el Proyecto de Actividad, requiriendo las modificaciones que fuesen necesarias para su aprobación antes de iniciar la organización de dicho Evento o Actividad.
- e) Facilitar la cobertura de posibles traslados de urgencia de accidentados en dicho Evento.
- f) Cubrir la seguridad vial del Evento por medio de la Policía Local en función de las necesidades requeridas por la misma.
- g) Hacerse cargo de la contratación de un seguro de accidentes deportivo para los deportistas participantes.
- h) Facilitar el equipamiento y materiales necesarios que se tengan disponibilidad para la óptima organización del Evento.
- i) Tutelar, supervisar y fiscalizar el correcto funcionamiento del Evento, requiriendo a la Asociación cualquier información necesaria para el desempeño de estas funciones.

5. Seguimiento y coordinación del convenio

Para el seguimiento y coordinación del presente convenio, se constituirá una Comisión, cuyo funcionamiento se regirá por lo establecido en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que deberá reunirse obligatoriamente cuando lo disponga el concejal delegado de deportes y estará compuesta, en su caso, de la siguiente forma:

- El concejal delegado de Deportes (que actuará como presidente de la Comisión).
- El técnico municipal de Deportes.
- Un representante de la Asociación.

El presidente de la Comisión podrá convocar a sus miembros cuando lo estime oportuno, comunicándoselo por escrito al menos con 15 días de antelación.

6. Plazo de vigencia del convenio

Se establece como plazo de vigencia desde el día de la firma del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2014, incluido.

7. Normativa reguladora

Este convenio se regirá, en lo no previsto en sus cláusulas y en cuanto le sea de aplicación, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y por la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, así como las bases reguladoras de las correspondientes competiciones.

Y en prueba de conformidad con todo lo que se ha expuesto, firman por duplicado este documento, en el lugar y fecha que se indican.

José R. Calpe Saera
Alcalde Presidente

Vicente Ríos Felis
Presidente/a Asociación